

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Puçol

2025/04242 Anuncio del Ayuntamiento de Puçol sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a la aprobación de las bases de la XIV edición del Concurso de Grafitis 2025. Identificador BDNS: 826231.

ANUNCIO

En fecha 7 de abril de 2025, y con el número 1708 se adoptó la siguiente resolución:

"Resolución de Ayuntamiento

Asunto: Aprobación Bases XIV Edición Concurso de Grafitis 2025

Visto que hay crédito en la aplicación presupuestaria: Premios y concursos de Juventud (5701- 3370-48107) con un presupuesto asignado para la convocatoria para el ejercicio 2025 de 1500 € con la RC 202520001362000.

Vista que desde la Concejalía de Juventud se tiene previsto continuar con el tradicional concurso de grafitis que se ha convocado en 13 ediciones con anterioridad y que tiene por objetivo fomentar la creación artística entre los jóvenes así como el goce de obras artísticas por parte de la población, así como poner en valor los Centros de Transformación como a espacios estéticos de expresión cultural, así como asegurar su mantenimiento en buenas condiciones estéticas.

Visto que el concurso de grafitis y la producción de obras que conforman nuestro Museo al aire libre, derivado del mismo, es una buena forma de incentivar la creación y la afición artística de forma regulada a través de las bases que se incluyen a continuación:

VER ANEXO

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Puçol, 7 de abril de 2025.—La alcaldesa, M.^a Paz Carceller Llaneza.

BASES DEL CONCURSO DE GRAFITIS PARA LA INTERVENCIÓN ARTÍSTICA EN TRES CENTROS DE TRANSFORMACIÓN ELÉCTRICA DE LA POBLACIÓN PUÇOL PARA 2025

El Ayuntamiento de Puçol, a través de la Concejalía de Juventud, convoca un concurso de grafitis, con el objetivo de promocionar y difundir la obra de jóvenes creadores de murales, además de encauzar sus inquietudes artísticas. Por esto se convoca un concurso para de seleccionar diseños para la intervención en tres Centros de Transformación de Iberdrola de la población. De entre los participantes se seleccionará los tres proyectos que sus artistas tendrán que ejecutar en los citados Centros de Transformación. El concurso se rige por las bases siguientes:

Base 1:

Se puede participar de forma individual o en grupo. Las personas que sean menores de edad en el momento de la inscripción tienen que contar con la autorización del padre, la madre o tutor/a legal.

Base 2

Para participar, los jóvenes interesados tienen que llenar la instancia de registro de entrada y adjuntar:

- Un esbozo con el trabajo que llevarán a cabo en caso de ser seleccionados. Los esbozos tienen que ser originales, en color, realizados en apoyo papel o cartulina y de tamaño DIN A4. En la parte posterior tienen que escribir un título o lema. Cada proyecto tendrá que contar con 4 hojas en cada uno de los cuales se plasmará el trabajo a llevar a cabo en cada una de las cuatro fachadas del Centro de Transformación.*

- En un sobre aparte (plica), con el lema escrito fuera, hay que incluir fotocopia del DNI de cada uno de los participantes, así como los datos personales. En el caso de menores de edad, autorización del padre, la madre o tutor/a legal para la participación en el certamen, así como para cualquier circunstancia que esté relacionada.*

- Un listado de los materiales de pintura que el autor-a necesitará para llevar a cabo el trabajo, valorado económico y que en ningún caso tendrá que superar el 300 € de precio en conjunto.*

- Modelo de autorización de uso y explotación de las imágenes.*

*Más información en el Departamento de Juventud (teléfono 650 858 151 / joventut@puçol.es)
Toda la documentación se presentará por registro de entrada (presencial o telemáticamente) en el Ayuntamiento de Puçol (plaza de Juan de Ribera, s/n 46530 Puçol) hasta el 9 de mayo de 2025, en horario de registro.*

Base 3

El estilo y la técnica de los grafitis es libre y los trabajos que se presentan tienen que ser inéditos. Las temáticas tratadas en los murales tendrán que versar alrededor de las siguientes categorías:

- Objetivos de desarrollo sostenible.*
- Universo mujer-deporte.*
- Sostenibilidad y medio-ambiente.*
- Cultura y arte.*
- Conciliación e igualdad.*
- Seguridad y salud laboral*
- Innovación y digitalización.*
- Compromiso social con mayores, niños, familias, sociedad... (habrá que incluir el hashtag #uniendotodasnuestrasenergias)*
- Orgull de Poble/Marca ciudad (#SomPuçol).*

No se admiten trabajos con contenidos violentos, sexistas, homófobos o xenófobos. Sin embargo, se prohíbe expresamente la utilización para la confección de los murales, pinturas que contengan elementos contaminantes que perjudican la capa de ozono (pinturas y aerosoles libres de CFC).

Los Centros de Transformación tienen unas medidas aproximadas en las dos bandas más largas de 2,5 m de altura x 5 m de anchura; y de 2,5 x 2,5 metros en las bandas más cortas.

Dada la peculiar característica técnica de los edificios a decorar, es preceptivo solicitar autorización al responsable de la instalación (Vicente Valero) con un adelanto de 1 mes.

El responsable de la instalación deberá comprobar previamente a la ejecución de los trabajos:

- *Cierre de la instalación. Asegurar que la cerradura de acceso a la instalación es adecuada.*
- *Rejillas de ventilación así como las puertas acceso persona/máquina. Se comprobará que la instalación no tiene puntos metálicos en tensión accesibles desde la rejilla de ventilación, puertas acceso.*
- *Medidas de Seguridad. Quienes van a pintar los laterales de la envolvente realizarán la actividad bajo su responsabilidad, y con las debidas medidas de seguridad (riesgo de trabajo en altura, empleo de sprays químicos...). La pintura no está incluida en la actividad nuclear de i-DE y la entidad que promueve la actividad se deberá responsabilizar de la seguridad de la actividad.*

Hasta que no haya confirmación por escrito (suficiente un correo electrónico al Ayuntamiento) por parte del responsable de la instalación, corroborando la disponibilidad en fecha del Centro de Transformación, no se podrán comenzar los trabajos.

Ejecución de la actividad:

- *Durante la actividad se evitará pintar las rejillas de refrigeración de la instalación (riesgo de afección a equipos eléctricos, etc.).*
- *El tratamiento que se dé a la superficie de la envolvente no afectará a su integridad.*

Base 4

La organización seleccionará los ganadores entre todos los trabajos presentados y atendiendo a los siguientes criterios:

- *de adecuación de la obra al entorno; hasta 20 puntos*
- *originalidad de la propuesta; hasta 30 puntos.*
- *calidad de la propuesta; hasta 50 puntos.*

Total de puntuación posible prevista: 100 puntos.

Base 5

El procedimiento del concurso se llevará a cabo con los siguientes plazos:

- *Plazo de presentación de esbozos desde el día siguiente a la publicación en el BOP de la convocatoria hasta el día 9 de mayo de 2025.*
- *La presente convocatoria será publicada en el BOP así como el tablón de anuncios municipal.*
- *En el plazo de una semana desde la finalización del plazo de presentación, el jurado procederá a hacer la selección de los esbozos ganadores.*
- *El veredicto del jurado se hará público la tercera semana de mayo de 2025.*
- *La ejecución final del diseño seleccionado se desarrollará a lo largo de la primera quincena del mes de junio de 2025.*



Los concursantes seleccionados tienen que aportar, a excepción de las pinturas, todos los materiales que consideran necesarios para realizar el trabajo, como por ejemplo:

- Elementos de limpieza del material.
- Medios de protección personal (máscaras, filtros...) y de protección del entorno.
- Medios auxiliares de elevación, si se desea trabajar en altura.

Al acabar el trabajo, los artistas serán responsables de dejar la zona alrededor del espacio de trabajo en condiciones de limpieza adecuadas.

Base 6

Son motivo de descalificación de un concursante, por parte del jurado, las situaciones siguientes:

- La realización de grafitis o dibujos fuera de los espacios y horarios asignados por la organización.
- La ejecución de grafitis que constituyan apología de la violencia en cualquier de sus manifestaciones, así como la realización de trabajos de contenido racista, xenófobo, homófobo o sexista.
- El plagio de otras obras realizadas con anterioridad por otros autores.

Base 7

Premio: se establecen tres premios, por valor de 500 €, cada uno de ellos. Estos premios están sujeto a las retenciones tributarias legalmente establecidas. Las cantías de los premios establecidas en estas bases están condicionadas a la disponibilidad presupuestaria para el presente programa en el Presupuesto General Municipal para 2024 del Ayuntamiento de Puçol.

Se darán por parte de I-DE Grupo Iberdrola, materiales para llevar a cabo el mural por un valor máximo de 300 € por cada uno de los proyectos seleccionados, atendiendo al listado de los materiales de pintura que el autor/a ha presentado como necesario para llevar a cabo el trabajo. La entrega del material se coordinará entre el artista y I-DE Grupo Iberdrola.

Base 8

El jurado del concurso, designado al efecto, estará compuesto por la alcaldesa de Puçol, o en quien delegue; el regidor de Juventud, o en quien delegue; un técnico del Departamento de Juventud; un técnico del Departamento de Comunicación y por último, los representes nombrados por la empresa colaboradora, I-DE Grupo Iberdrola.

La decisión del jurado es inapelable. El premio se puede declarar desierto si se considera que ninguna propuesta logra las condiciones de calidad adecuados. La organización resolverá cualquier imprevisto que pueda surgir durante el desarrollo del concurso.

Base 9

Los concursantes autorizan de manera expresa la cesión de derechos de explotación de propiedad intelectual sobre las obras al Ayuntamiento de Puçol, consistentes en la reproducción, distribución y comunicación pública, las cuales se harán siempre con el reconocimiento de su condición de autor.

El Ayuntamiento podrá realizar la difusión que considere oportuna a través de exposiciones y publicaciones de todos o parte de los trabajos presentados al concurso, citando su procedencia y autoría. La reproducción de todos los trabajos presentados, podrá llevarse a cabo en soporte papel (folletos), digital e incluso internet en las mismas condiciones establecidas para la exposición.

Los esbozos presentados no serán utilizados por parte del Ayuntamiento para ningún destino que no sea la servir para realizar la elección del seleccionado. Los esbozos serán devueltos a sus autores si los piden en un periodo máximo de 1 mes. En caso contrario se entenderá que los esbozos pasan a ser propiedad del Ayuntamiento, el que podrá hacer el uso de ellos que considere más apropiado.

Los autores son los únicos responsables del hecho que no existan derechos en terceros en las obras presentadas, ni ninguna reclamación por derecho de imagen, y eximen la organización de cualquier tipo de responsabilidad. De la misma manera, los concursantes manifiestan expresamente que no habrá contraprestación económica alguna.

Base 10

La participación en este concurso implica la aceptación expresa de las presentes bases. La aceptación parcial o de la no totalidad de las mismas supone la exclusión inmediata del concursante y, en consecuencia, exime al Ayuntamiento del cumplimiento de las obligaciones contraídas. El Ayuntamiento, se reserva el derecho de efectuar cualquier cambios, suspensión o modificación de estas bases.

Base 11

De acuerdo con la normativa de protección de datos, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales (LOPDGDD), se informa a todos los participantes de que el responsable del tratamiento llevado a cabo en el contexto del Concurso es el Ayuntamiento de Puçol, con las siguientes finalidades: (i) Gestión de la participación en el Concurso; (ii) Entrega efectiva de los premios; (iii) Difusión, promoción o publicidad del Concurso, incluyendo las obras finalistas y sus autores.

Para cumplir con las finalidades mencionada anteriormente, compartimos sus datos personales con la empresa colaboradora I-DE Grupo Iberdrola. Cualquier otra cesión de sus datos requerirá su consentimiento expreso.

Los datos se conservarán los datos durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Se informa que los participantes, podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal ante el Ayuntamiento de Puçol, así como la retirada del consentimiento prestado.

- *Derecho de Acceso: Es el derecho del concursante a obtener información sobre sus datos concretos de carácter personal y del tratamiento que se haya realizado o realice, así como de la información disponible sobre el origen de dichos datos y las comunicaciones realizadas o previstas de los mismos.*
- *Derecho de Rectificación: Es el derecho del interesado a que se modifiquen los datos que resulten ser inexactos o incompletos.*
- *Derecho a la Limitación de tratamiento: Es el derecho a que se limiten los fines del tratamiento previstos de forma original por el responsable del tratamiento.*
- *Derecho de Supresión: Es el derecho a suprimir los datos de carácter personal del usuario, a excepción de lo previsto en el propio RGPD o en otras normativas aplicables que determinen la obligatoriedad de la conservación de los mismos, en tiempo y forma.*

- *Derecho de portabilidad: El derecho a recibir los datos personales que el usuario, haya facilitado, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica, y a transmitirlos a otro responsable.*
- *Derecho de Oposición: Es el derecho del concursante a que no se lleve a cabo el tratamiento de sus datos de carácter personal o se cese el tratamiento de los mismos.*

Para poder ejercer cualquiera de los derechos descritos anteriormente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- *Presentación de un escrito a la dirección postal siguiente: Plaza San Juan de la Ribera, 15, 46530 Puçol, Valencia o bien correo electrónico a: dpo@pucol.es*
- *El escrito remitido por el titular de los datos que solicite el ejercicio deberá de cumplir los siguientes requisitos legales:*
 - o *Nombre, apellidos del interesado y copia del DNI/NIE o cualquier documento identificativo. En los excepcionales casos en que se admite la representación, será también necesaria la identificación por el mismo medio de la persona que le representa, así como el documento acreditativo de la representación. La fotocopia del DNI podrá ser sustituida siempre que se acredite la identidad por cualquier otro medio válido en derecho.*
 - o *Petición en que se concreta la solicitud. (Ejercicio en el que se solicita la información a la que se quiere acceder). Si no hace referencia a un fichero concreto se le facilitará toda la información que se tenga con sus datos de carácter personal. Si solicita información de un fichero en concreto, sólo la información de este fichero. Si solicita información relativa a un tercero nunca se podrá facilitar. Si lo solicita por teléfono se le indicará que lo haga por escrito y se le informará de cómo lo puede hacer y la dirección a la que tiene que enviarlo. Nunca se le dará información por teléfono.*
 - *Domicilio a efectos de notificaciones*
 - *Fecha y firma del solicitante*
 - *Documentos acreditativos de la petición que formula*
 - *El interesado debe utilizar cualquier medio que permita acreditar el envío y la recepción de la solicitud.*

Por último, le informamos que Usted tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en caso de que tenga conocimiento o considere que un hecho pueda suponer un incumplimiento de la normativa aplicable en materia de protección de datos.

El Ayuntamiento de Puçol se compromete a adoptar las medidas técnicas y organizativas necesarias, acorde al nivel de riesgos que acompañan los tratamientos realizados, de forma que garanticen su integridad, confidencialidad y disponibilidad.»

Visto el informe-propuesta efectuado por el promotor sociocultural, con el visto bueno del concejal delegado de Juventud, de fecha 4 de febrero de 2025

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos emitido por el Sr. Interventor, de fecha 19 de febrero de 2025, así como el informe de Secretaría de fecha 10 de febrero de 2024.

Por todo eso RESUELVO:

PRIMER.- Aprobar las bases reguladoras del XIV Concurso de Grafitis de Puçol 2025 transcritas con anterioridad.

SEGON.- Aprobar la convocatoria del XIV del Concurso de Grafitis de Puçol 2025

TERCER.- Trasladar al departamento de Juventud para su publicidad en el tablón de anuncios municipal, redes sociales y páginas web, así como en el Boletín Oficial de la Provincia.

